

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1489 - 2018/GRP-CR

San Miguel de Piura, a 28 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. En el artículo 15° de la misma Ley se establece como atribución del Consejo Regional el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Y, en el artículo 39° que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1484-2018/GRP-CR de fecha 21 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Regional en el artículo primero autorizó el viaje en comisión de servicios a la República del Ecuador al **Ing. Reynaldo Adolfo Hilbeck Guzmán**, Gobernador Regional de Piura, desde el 23 al 24 de agosto de 2018, para participar en la 189 Edición de la Feria de Loja, organizado por la Corporación de Ferias de Loja, que vincula al sector público y privado de ambos países, y que constituye un espacio de apoyo al emprendimiento, producción y comercio;

Que, mediante Informe N° 067-2018/GRP-480000, de fecha 24 de agosto de 2018, la Jefa de la Oficina Regional de Administración solicitó la modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 1484-2018/GRP-CR a fin de considerar en el mismo la autorización para viaje del **Sr. Roberto Calva Troncos** en calidad de chofer del Titular del Pliego del Gobierno Regional Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 12-2018, celebrada el día 28 de agosto de 2018, en la ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Integrar al Acuerdo de Consejo Regional N° 1484-2018/GRP-CR, de fecha 21 de agosto de 2018, la aprobación de la asignación por concepto de viáticos del **Sr. Roberto Calva Troncos**, chofer, desde el 23 al 24 de agosto de 2018, en calidad de apoyo del Gobernador Regional, para participar en la 189 Edición de la Feria de Loja, organizado por la Corporación de Ferias de Loja, que vincula al sector público y privado de ambos países, y que constituye un espacio de apoyo al emprendimiento, producción y comercio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que para la asignación de viáticos de la comisión de servicios a la República del Ecuador, se deberá tener en cuenta la escala de viáticos establecida en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, el cual considera para América del Sur la base de \$ 370.00 (Trescientos Setenta Dólares Americanos).

ARTÍCULO TERCERO.- Alcanzar el presente Acuerdo a Gerencia General Regional para que disponga las acciones administrativas para su implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Oscar Alex Echegaray Albán
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jaime Eduardo Távora Alvarado
SECRETARIO